

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RB

AYT/JGL/35/2015

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/35/2015

1V610F5A4462173610VL

2 1 V 6 1 0 F 5 A 4 4 6 2 1 7 3 6 1 0 V L 5 »  
2 1 V 6 1 0 F 5 A 4 4 6 2 1 7 3 6 1 0 V L 5 »

## ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL 08 DE OCTUBRE DE 2015 EXTRAORDINARIA

### ASISTENTES

#### SR.ALCALDE-PRESIDENTE

D. SIMÓN GUARDADO PÉREZ

#### SRES.CONCEJALES

Por el Grupo Municipal Socialista

D<sup>a</sup> M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D<sup>a</sup> ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D<sup>a</sup> M SANDRA GIL LOPEZ

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA

No asisten:

No hubo ausencias

#### SR.INTERVENTOR

D. LEOPOLDO MENDEZ ALVAREZ

#### SRA.SECRETARIA ACCIDENTAL

D<sup>a</sup>. INMACULADA BARCIA FRESNO

En Luarca, en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, siendo las 14:00 horas del día 08 de octubre de 2015, se constituye en sesión extraordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el día 07-10-15.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1.- Contratación administrativa. Aprobación de Plan de Seguridad y Salud. Lotes 1, 2 y 3.

**CON/35/2015.- Contrato para reposición de caminos en el término municipal de Valdés. Año 2015. AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RB

AYT/JGL/35/2015

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de agosto de 2015, se aprobó el proyecto de, así como el expediente de contratación y los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares mediante procedimiento negociado con publicidad y con un criterio de adjudicación.

2.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2015, se adjudicó el contrato de obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés lote 1 y 2, a la empresa “ASFALGAL”, con CIF: , y en los términos de su oferta:

LOTE 1:

— Precio: 82.010,77€ (IVA excluido).

— Plazo de ejecución: Un (1) mes.

LOTE 2:

— Precio: 87.684,32 € (IVA excluido).

— Plazo de ejecución: Un (1) mes.

3.- Con fecha 6 de octubre de 2015, se formalizó el contrato de obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés lote 1 y 2.

4.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2015, se adjudicó el contrato de obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés lote 3, a la empresa “INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L”, con CIF: B-74213216, y en los términos de su oferta:

— Precio: 79.500,00 € (IVA excluido).

— Plazo de ejecución: Un (1) mes.

5.- Con fecha 6 de octubre de 2015, se formalizó el contrato de obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés lote 3.

VISTOS los planes de seguridad y salud presentados por las empresas adjudicatarias de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de obras de reposición de caminos en el término municipal de Valdés 2015, los cuales han sido informados favorablemente por el director facultativo de obra con el visto bueno del ingeniero técnico agrícola municipal.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, esencialmente, contenidas en la Ley de ordenación de la edificación, concretamente en su artículo 12, así como en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre de disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.

VISTO que la Junta de Gobierno Local en su calidad de órgano de contratación le corresponde la aprobación del citado Plan de Seguridad y Salud, ello al amparo de lo

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RB

AYT/JGL/35/2015

establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a la competencia de la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía nº 686/2013, de 2 de agosto.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Nombrar coordinador de seguridad y salud de las obras de reposición de caminos en el término municipal de Valdés y respecto de los tres lotes, a D. Rafael Martínez Menéndez, asumiendo las obligaciones que de conformidad a la legislación aplicable le son inherentes.

**SEGUNDO.-** Nombrar responsable del contrato de obras de reposición de caminos en el término municipal de Valdés lote, 1, 2 y 3 a D. Guillermo Rodríguez Álvarez, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

**TERCERO.-** Aprobar los Planes de Seguridad y Salud del contrato de obras de reposición de caminos en el término municipal de Valdés lote 1, lote 2 y lote 3.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias de las obras de reposición de caminos dañados en el término municipal de Valdés y respecto de los tres lotes, esto es, empresa “ASFALGAL” y “INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS”, dando traslado del mismo al Director de Obra e Ingeniero Técnico Agrícola Municipal.

## **2.- Restauración de legalidad urbanística.**

**LIC/439/2008.- Solicitud de licencia para reforma de vivienda unifamiliar. Presenta dos ejemplares de proyecto de ejecución, autoliquidación y justificante de pago bancario. FERNANDEZ MENENDEZ, M DOLORES 71869346G**

VISTOS los antecedentes del expediente de los que se da cuenta:

Interesado: Doña María Dolores Fernández Menéndez, con D.N.I.: 71869246-G y domicilio para notificaciones en C/ García Prieto, nº 10, 1º E, Luarca.

Datos de la actuación objeto de denuncia:



- Emplazamiento: Calle La Peña, nº60, Luarca, Valdés.
- Referencia catastral: 9143039PJ9294S0001YG.
- Presupuesto de Ejecución Material declarado: En previsión.
- Clasificación del suelo: Suelo Urbano (SU).
- Calificación del suelo: Edificación Tradicional de Grado 2 (ET.2).

## **INFORME TÉCNICO:**

*“En relación con el expediente LIC/439/2008 , que se me traslada el día 16 de septiembre de 2.015 con motivo de una denuncia verbal por la ejecución de un cierre de finca, se realiza visita de inspección, que se gira el día 5 de octubre de 2.015, resultado de la cual se obtienen las siguientes imágenes: [...]*

*Se observa que se ha realizado recientemente un muro exterior de cierre con 6 hileras de bloque prefabricado de hormigón tipo split, una solera de hormigón visto en la zona de acceso a la vivienda, y una construcción a modo de cierre aparentemente inacabada, de dos metros de altura aproximadamente, revestida de mortero de cemento sin pintar, que alberga en su interior las cajas de acometidas de gas, electricidad, etc.*

*El Proyecto autorizado por acuerdo de la JGL de 20 de agosto de 2.008 para la reforma de la vivienda, no incluye las mencionadas obras, y no consta que se haya tramitado solicitud de Licencia Municipal para su ejecución. Es por ello que deberá procederse conforme a lo establecido en el artículo 236 del TROTU, por el que el órgano municipal dispondrá la paralización de las actuaciones.*

*El acuerdo de suspensión será inmediatamente ejecutivo, y se notificará al promotor, al constructor, y al técnico director.*

*En el mismo documento por el que se acuerde la suspensión, o en todo caso, dentro del plazo de un mes a contar desde su notificación, la Administración deberá requerir al promotor de la obra que solicite licencia para todas aquellas actuaciones que no estén incluidas en el Proyecto. El plazo máximo para solicitar la citada Licencia será de dos meses a contar desde la notificación de su requerimiento. “*

VISTO el artículo 236 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, según el cual cuando los actos de edificación y uso del suelo y del subsuelo a los

# Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario  
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYRZI2RB

AYT/JGL/35/2015

que se refiere el apartado 2 del artículo 228 del texto refundido se realicen sin licencia, el órgano municipal competente dispondrá la paralización de dichas actuaciones.

VISTO lo dispuesto en el artículo 240 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, según el cual, en el plazo de un mes a contar desde la notificación del acuerdo de suspensión, la Administración requerirá al promotor de la obra para que solicite licencia, siempre que estime, previo informe de los servicios técnicos competentes, que la actuación pudiera ser legalizable. Se entenderá que la actuación es ilegalizable cuando se aprecie una incompatibilidad total entre lo promovido y la clasificación del suelo en el cual se sitúa.

VISTO lo dispuesto en el artículo 21.1. q), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a la competencia de la Alcaldía, delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución nº 362/2015 de 30 de junio (BOPA 174 de 28-VII-2015).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ordenar la inmediata paralización de las obras, a la vista del informe de la Arquitecta Jefe de la Oficina Técnica Municipal y en los términos del artículo 236 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

**SEGUNDO.-** Requerir a la propiedad para que en el plazo máximo de un mes solicite licencia para todas aquellas actuaciones no incluidas en el proyecto. El plazo máximo para solicitar licencia será de dos meses a contar desde la notificación del requerimiento.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, dando traslado del mismo a la Arquitecta Municipal.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 14:30 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accidental, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL,